



Número 35

Viernes 13 de Febrero

AÑO DE 1948

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 30 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos, un año, pesetas 120. Para la capital: Al año, pesetas 120; al semestre, pesetas 65; al trimestre, pesetas 40. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 140; al semestre, pesetas 75; al trimestre, pesetas 45; franco de porte. Número suelto, 1 peseta. Número atrasado, 2 pesetas.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

Circular

Dentro ya del llamado Tiempo de Cuaresma, y en atención al carácter eminentemente religioso del mismo, queda totalmente prohibida en esta provincia la celebración de bailes de todas clases durante indicado Tiempo de Cuaresma, en Casinos, Cafés, Círculos de recreo y Establecimientos similares, comprendiendo dicha prohibición desde esta fecha hasta el Sábado de Gloria, o sea el día 27 del próximo mes de Marzo, pudiendo reanudar pasada dicha fecha, la celebración de citados bailes, aquellos que cuenten con la debida autorización para ello.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento, esperando que por todos los señores Alcaldes, Guardia Civil y demás Agentes de la Autoridad, dependientes de la mía, se ejerza la debida vigilancia para el exacto cumplimiento de cuanto queda ordenado, denunciando a este Gobierno las infracciones que en este sentido se cometan, que serán sancionadas con el máximo rigor.

Cáceres, 13 de Febrero de 1948. —El Gobernador Civil, ANTONIO RUEDA SANCHEZ - MALO.

722

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Cáceres

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

El Ilmo. Sr. Director Técnico, en escrito de fecha 24 de Enero último, me dice lo siguiente:

«Como ampliación a mi escrito-circular 2352 de 2-1-48, en el que se autorizaba la repercusión del aumento de la Contribución de Usos y Consumos, sobre el precio de los azúcares que salen de fábrica después de 1-1-48, ha de tenerse en cuenta que dicho aumento ha de repercutir también en el precio de azúcar estuchado, fijado en mi escrito-circular número 98772 de 21-6-47 y que, por tanto, queda aumentado en 0'15 pesetas en kilo.

Lo que pongo en conocimiento de V. E. a los efectos oportunos, rogán-

dole lo publique para general conocimiento y especialmente, de los industriales estuchistas establecidos en esa provincia.»

Lo que se hace público para general conocimiento y especialmente de los industriales estuchistas de esta provincia.

Cáceres, 9 de Febrero de 1948. — De orden de S. E., el Secretario, (ilegible).

698

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Para general conocimiento se hace público que a partir del día 14 de los corrientes, el precio oficial para la MANTEQUILLA DE VACA, serán los siguientes:

Precio de mayor a detall, 33'80 pesetas kilogramo.

Precio de venta al público, 40'50 pesetas kilogramo.

Cáceres, 9 de Febrero de 1948. — De orden de S. E., el Secretario Técnico, (ilegible).

699

SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndole que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 12 de Febrero de 1948. —El Gobernador Civil, ANTONIO RUEDA SANCHEZ-MALO.

CACERES

Señas de los semovientes

Una oveja con su rastra, blanca, de raza mestiza, con la oreja derecha hendida y la izquierda despuntada.

(6'90 pstas.) 715

Gobierno de la Nación

En el Boletín Oficial del «Estado» número 32, correspondiente al día 1 de Febrero de 1948, se publica lo siguiente:

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 30 de Enero de 1948 por la que se modifica el apartado tercero de la de 6 de Diciembre de 1947 y se aplaza hasta el 1.º de Marzo de 1948 la aplicación de lo dispuesto en cuanto al cambio de divisas por las personas residentes fuera del país que entren en España.

Excmos. Sres.: Aprobada en Consejo de Ministros de esta misma fecha, Orden del Ministerio de Industria y Comercio en la que, en virtud de lo dispuesto en el apartado 11 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de Diciembre de 1947, se reglamentan determinados aspectos de la misma,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer:

Se modifica el apartado tercero de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de Diciembre de 1947, demorando hasta la fecha de 1.º de Marzo de 1948 la puesta en vigor de las disposiciones contenidas en dicho apartado y concordantes, en lo que se refiere a la entrada en España de residentes en el extranjero, en viajes de turismo, estudio o negocios.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 30 de Enero de 1948. — P. D., el Subsecretario, Luis Carreiro.

Excmos. Sres....

628

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 28 de Enero de 1948 por la que se dan normas para el cumplimiento de los preceptos contenidos en la Ley de 17 de Julio de 1947, en la que se quedó establecido el aumento de dos mil pesetas anuales al Cuerpo de Médicos titulares (Asistencia Pública Domiciliaria).

Ilmo. Sr.: Por Ley de 17 de Julio

de 1947 ha quedado establecido el aumento de dos mil pesetas anuales en la retribución de todas las plazas de la plantilla de Cuerpo de Médicos titulares (Asistencia Pública Domiciliaria), con carácter de gratificación, cuyo concepto ha sido recogido en el Presupuesto general del Estado, aprobado por Ley de 27 de Diciembre del mismo año.

Y con el fin de que tenga lugar el debido cumplimiento de los preceptos contenidos en las dos Leyes citadas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer las siguientes normas:

1.ª Que por la Habilitación de los Médicos titulares o de Asistencia Pública Domiciliaria de cada provincia se formalice la nómina correspondiente para hacer efectiva la nueva retribución que, en concepto de gratificación, han de percibir los citados facultativos, cuya nómina ha de hacerse por cuadruplicado para cada uno de los períodos semestrales, a contar desde primero de Enero del corriente año. En dicha nómina han de figurar todos los Médicos titulares o de Asistencia Pública Domiciliaria con plaza comprendida en cualquiera de las tres categorías últimas de la clasificación vigente, ya sea en propiedad o interinamente, consignando la cantidad proporcional al semestre completo o al tiempo servido en el citado período por cada interesado, y se aplicarán los descuentos vigentes, haciendo al efecto la acumulación reglamentaria y cifrando la cantidad líquida que deba percibir cada interesado con cargo al crédito consignado en el Presupuesto general del Estado para satisfacer esta atención.

2.ª Las nóminas deberán llevar la firma del Habilitado designado al efecto, según los preceptos de la Orden ministerial de 10 de Enero 1940, y serán autorizadas con el visto bueno del Jefe Provincial de Sanidad y serán remitidas a la Dirección General de Sanidad, en cuadruplicado ejemplar, para su tramitación por la Sección de Médicos titulares y ulterior aprobación por la Intervención Delegada del Ministerio de Hacienda en este Departamento, cuyas remisiones deberán tener lugar del 5 al 10 de Junio de cada año, las correspondientes al primer semestre, y del 5 al 10 de Diciembre las del segundo.

A cada nómina deberá acompañar certificación, también por cuadruplicado, expedida por la Jefatura Provincial de Sanidad, en que cons-



te el tiempo servido por cada interesado al frente de la plaza de Médico titular respectiva, durante el semestre a que la nómina se refiere. Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Enero de 1948.— P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

629

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 30 de Enero de 1948 sobre el retraso de la veda de caza en determinadas zonas del territorio nacional.

Ilmo. Sr.: Faculta la Ley de 26 de Julio de 1935 a este Ministerio para variar la duración de los períodos de caza establecidos en las distintas zonas en que se distribuye el territorio nacional, y con el fin de aclarar ciertas dudas expuestas en consultas elevadas a este Ministerio y atender justificadas peticiones formuladas teniendo en cuenta el buen año de cría, especialmente de perdiz, que ha sido el 1947, y la prolongación última impuesta a la veda de todo género de caza que alcanzó hasta el 12 de Octubre próximo pasado,

Este Ministerio dispone:

Artículo 1.º Se prorroga el ejercicio de la caza menor, por el presente año, en todas las zonas en que por prescripción de la Ley debía terminar el día 1.º de Febrero, hasta el día 8 inclusive, dando comienzo la veda el día 9 de dicho mes, en las referidas zonas.

Art. 2.º Para la caza mayor se mantienen las fechas establecidas para las distintas zonas en la Ley de 26 de Junio de 1935 a excepción, durante el presente año, de la correspondiente a la zona segunda en la cual se prorroga el comienzo de la veda para la citada caza mayor hasta el día 16 de Febrero.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Enero de 1948.— REIN.

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

630

En el «Boletín Oficial del Estado» número 34, correspondiente al día 3 de Febrero de 1948, se publica lo siguiente:

Ministerio de Trabajo

ORDEN de 29 de Enero de 1948 por la que se dispone que la prima del Seguro Obligatorio de Enfermedad, a partir de Enero de 1948, sea del 8 por 100 de las rentas de trabajo de los asegurados.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Seguro Obligatorio de Enfermedad, de 14 de Diciembre de 1942, en los artículos 137 y siguientes del Reglamento para su aplicación de 11 de Noviembre de 1943, en el artículo segundo del Decreto de 13 de Diciembre de 1946, en los Decretos de 26 de Diciembre de 1947, que estableció la prima que ha de regir en el Seguro de Enfermedad a partir de 1.º de Enero de 1948, y en el de 9 de Enero de 1948, ampliando el campo de aplicación de los Seguros Sociales Obligatorios,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Artículo primero. La prima del Seguro Obligatorio de Enfermedad,

a partir de 1.º de Enero de 1948, será el 8 por 100 de las rentas de trabajo de los asegurados.

Artículo segundo. Las cifras resultantes de la aplicación de la prima que se señala en el artículo anterior a las distintas clases de salario actualmente establecidas, de conformidad con el artículo 140 del Reglamento del Seguro de Enfermedad, y teniendo en cuenta la ampliación del campo de aplicación de los Seguros Sociales dispuesto por el Decreto de 9 de Enero en curso, serán las que se expresan a continuación:

Clase de salario	Salario base	Prima %	Media semana	Semana	Mes
I	6	8	1'50	2'90	12
II	9	*	2'20	4'40	18
III	12	*	2'90	5'80	24
IV	15	*	3'60	7'20	30
V	20	*	4'80	9'60	40
VI	25	*	6'00	12'00	50
VII	30	*	7'20	14'40	60
VIII	40	*	9'60	19'20	80

Artículo tercero. Las Entidades Colaboradoras vendrán obligadas a ingresar en la Caja Nacional del Seguro de Enfermedad, en los plazos señalados en el artículo 27 de la Orden de 19 de Febrero de 1946, texto refundido de las disposiciones complementarias del Seguro Obligatorio de Enfermedad, el 3'125 por 100 de las primas recaudadas por ellas, que será destinado por aquella a la amortización del capital que invierta el Instituto Nacional de Previsión en el desarrollo del Plan Nacional de las Instalaciones Sanitarias del Seguro.

Artículo cuarto. De acuerdo con lo prevenido en el artículo séptimo del Decreto del Ministerio de Trabajo, de 13 de Diciembre de 1946, los gastos de administración de las Entidades Colaboradoras de la Caja Nacional del Seguro de Enfermedad, a partir de 1.º de Marzo de 1948, y hasta que otra cosa se disponga, serán los que siguen:

Entidades colaboradoras de ámbito nacional	16'20 %
Entidades aseguradoras de ámbito interprovincial	12'96 %
Entidades colaboradoras de ámbito provincial	9'72 %
Cajas de Empresa con su cursal	7'79 %
Cajas de Empresa sin su cursal	6'48 %

Artículo quinto. Se faculta a la dirección General de Previsión para dictar las normas que exija la aplicación de lo dispuesto.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de Enero de 1948.— GIRON DE VELASCO.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

631

Distrito Forestal

ANUNCIO DE SUBASTA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 24 de Septiembre de 1938, se celebrará en las oficinas de este Distrito, Avenida de España, núm. 24, una subasta pública por pujas a la llana durante media hora, que empezará a las once de la mañana, con sujeción a los datos siguientes:

Fecha de la subasta, 20 de Febrero.

Productos que se subastan, 240 arrobas de leña.

Origen de los mismos, cortar sin autorización en la finca «Cuesta Bermeja».

Tasación, trescientas setenta pesetas.

Depositario, Antonio Barbero Morales.

El licitador a quien se adjudique el remate abonará el importe de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los gastos que ocasione la entrega, calculados en pesetas veinticinco y los derechos reales.

Cáceres, 9 de Febrero de 1948.— El Ingeniero Jefe, Silvano Crehuet.

(43'50 pstas.) 694

ANUNCIO DE SUBASTA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 24 de Septiembre de 1938, se celebrará en las Oficinas de este Distrito, Avenida de España, núm. 24, una subasta pública por pujas a la llana durante media hora, que empezará a las once y media de la mañana, con sujeción a los datos siguientes:

Fecha de la subasta, 21 Febrero. Productos que se subastan, 80 palos de pino y 10 de eucalipto de la finca Belén.

Origen de los mismos, cortar sin autorización.

Tasación, ciento veinte pesetas. Depositario, Leocadio Pazos Valencia.

El licitador a quien se adjudique el remate abonará el importe de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los gastos que ocasione la entrega, calculados en pesetas veinticinco y los derechos reales.

Cáceres, 10 de Febrero de 1948.— El Ingeniero Jefe, Silvano Crehuet.

(43'50 pstas.) 695

Servicios Hidráulicos del Tajo

DIRECCION

Antes de proceder a verificar la inscripción definitiva en los Libros Registros de aguas, en favor de doña FERMINA DE LA LLAVE FERNANDEZ y don BALDOMERO ESCUDERO DE LA LLAVE, de un aprovechamiento que en aquéllos aparece inscrito a nombre de don Faustino de la Llave, en el río Tajo y término municipal de Almaraz, con un volumen de 2.700 litros por segundo y una altura de salto de 2'10 metros, con destino a la producción de energía eléctrica, se anuncia al público para que el que se considere perjudicado pueda presentar reclamaciones en la Alcaldía de Almaraz o en estos Servicios Hidráulicos del Tajo, sitios en Madrid, Nuevos Ministerios, durante un plazo de veinte días naturales, a contar de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres.

Madrid, 6 de Febrero de 1948.— El Ingeniero Director, José Calvin.

(45 pstas.) 690

CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: D.ª María Paz Méndez Vigo y Méndez Vigo. Y de su representante: D. Joaquín Fernández de Córdoba. Domiciliado en Madrid, calle de la Cruzada, número 4.

Clase de aprovechamiento: Riego. Cantidad de agua que se pide: Ochenta (80) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Tajo.

Término municipal en que radicarán las obras: Malpica de Tajo (Toledo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley número 33 de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitios en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 7 de Febrero de 1948.— El Ingeniero Director, José Calvin.

(96 pstas.) 710

Delegación de Hacienda

CLASES PASIVAS

Índice núm. 111

Índice de las órdenes de pago y demás documentos que se han recibido en el día de la fecha en esta Delegación de Hacienda.

Núm. de la orden. Nombres y apellidos. Concepto y observaciones

175 Andrés Lorenzo Ramos, M. Militar.

176 Juan Cubillano Pérez, idem.

177 Esteban Martín y esposa, idem.

178 Celedonio Alvarado y esposa, idem.

Índice 112

179 Antonio Barrio Breña, M. Militar.

180 Camilo Paniagua y esposa, idem.



Indice 1

- 1 Justo Pablos García, Retirados.
- 1 Delfina Soto Ineva, M. Civil.

Indice 2

- 1 María Osuna Villegas, M. Militar, Rehabilitación.
- 2 Inés Marcos Godínez, M. Civil.

Indice 3

- 2 Francisco Amores Rosado, M. Militar.

Indice 4

- 2 Claudio Sánchez Hurtado, Retirados.

Indice 5

- 3 Fructuoso Carballo Criado, Retirados.

Indice 6

- 3 Jesús Palacios y esposa, M. Militar.
- 4 Julia Serrano Escobar, ídem.

Indice 7

- 5 M.^a del Carmen Robles Alonso, M. Militar.

Cáceres, 10 de Febrero de 1948.
—El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Nieto.

713

Junta Municipal del Censo Electoral

GARGANTA LA OLLA

Edicto

Don Esteban García Montero, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta con fecha dos de Enero último, para la designación de los locales para cuantas elecciones se celebren en el presente año de 1948, se acordó por unanimidad nombrar los siguientes:

DISTRITO UNICO

Sección primera.—Planta baja de la Casa Consistorial.

Sección segunda.—Escuela de niños al Chorrillo.

También se acordó designar la cartería de esta villa, para depositar los pliegos electorales.

Y para que conste se expide la presente con el visto bueno del señor Juez de Paz y a los efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para los efectos reglamentarios en Garganta la Olla a 31 de Enero de 1948.—E. García.—V.^o B.^o, el Juez de Paz, Antonio P. Mateos.

711

Juzgados

ALBALA

Don Diego Margallo Borreguero; Juez de Paz, Sustituto de Albalá.

Por el presente se cita a unos desconocidos que en la noche del día 23 al 24 de Enero de 1948, sustrajeron de no se sabe donde 75 kilos de aceitunas, para que comparezcan en este Juzgado de Paz, el día 28 de Febrero de 1948 y hora de las dieciséis, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, apercibiéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Albalá, 2 de Febrero de 1948.—Diego Margallo.—El Secretario accidental, Valentín Borreguero.

615

ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Acisclo Fernández Carriedo, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al procesado Casimiro León Rebollo, de 37 años de edad, casado, hojalatero, natural de Plasencia, ambulante, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado con el fin de ser reducido a prisión, en causa que se le sigue por robo de mercancías, con el número 166 del año 1944, bajo apercibimiento de que si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado y en caso de ser habidos, sea puesto a disposición de este Juzgado en la prisión preventiva de este partido.

Dado en Alcázar de San Juan a 3 de Febrero de 1948.—Acisclo Fernández.—P. S. M., el Secretario P. H., F. Emilio Parrilla.

621

CACERES

Don Simón Rodas Serrano, Licenciado en Derecho, Juez Municipal sustituto de Cáceres.

Hago saber: Que por el presente se cita a los autores de la sustracción de 31 traviesas de madera de la Estación de clasificación de material de esta ciudad, para que el día 18 del corriente y hora de las diez y media, comparezcan en la celebración del juicio de faltas por indicado hecho, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades Civiles y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, practiquen gestiones en averiguación de quienes sean los que realizaron tal hecho y si lo consiguen lo participen a este Juzgado.

Dado en Cáceres a 3 de Febrero de 1948.—El Juez Municipal sustituto, Simón Rodas.—El Secretario, Angel Alvarez.

634

MONTANCHEZ

Don Celestino Galán Gómez, Juez Comarcal de esta villa en funciones de Instrucción del partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así Civiles como Militares, procedan a la busca y rescate de una yegua, de 6 años, 1'50 de alzada, capa castaña, rozada del espinazo, en anca izquierda, un caballo como hierro del seguro, pelos blancos en la frente, bulto en el hocico efectos del sarrete, rozadura en el pata derecha junto al codillo, de la propiedad de Miguel Romo Corrales, fué sustraída la noche del 2 al 3 de Enero último, de finca llamada Dehesa de las Casas, del término de Casas de Don Antonio, procediendo a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encontrare si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolas a mi disposición en el Depósito Municipal de esta villa, en méritos del sumario número 4, de este año, que por tal hecho instruyo.

Dado en Montánchez a 2 de Febrero de 1948.—Celestino Galán.—El Secretario, M. Lozano.

656

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Santiago Sánchez-Castillo Martínez, Juez de Instrucción de Valencia de Alcántara y su partido.

Por el presente se cita y llama de comparecencia ante este Juzgado, por término de cinco días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto y bajo los apercibimientos legales, a Celedonia Morgado Javato, que tenía su domicilio en la calle Caspe, número 46, de Barcelona, con el fin de recibirle declaración en el sumario que instruyo con el número 108 de 1947, por abandono de familia.

Dado en Valencia de Alcántara, a 5 de Febrero de 1948.—Santiago S. Castillo.—El Secretario, P. H., Julio Rasero.

638

CACERES

Don Jaime Juárez Juárez, Juez de Primera Instancia e Instrucción Juez Municipal Propietario de esta capital en funciones de Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades Civiles, Militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de lo que se expresarán y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditasen su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 24, del año actual, por el delito de robo.

Cinco metros de pana, seis metros de tela azul para monos, un par de botas y doce pesetas; que han sido sustraídos el día 3 del corriente mes, del domicilio de Consuelo Pizarro Alegre, con domicilio en calle Caleros, número 24.

Dado en Cáceres a 4 de Febrero de 1948.—Jaime Juárez.—El Secretario, Manuel de Lis.

649

GARROVILLAS

Requisitoria

Victoriano Gala Martín, de 18 años de edad, casado, hojalatero, natural y vecino de Cáceres, con domicilio en la calle del Nidos, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran; procesado en causa que se sigue en este Juzgado con el número 59 de 1947, por delito de hurto, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción en el término de diez días, a contar desde el siguiente en que la presente aparezca publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

Garrovillas, 6 de Febrero de 1948.—El Juez de Instrucción accidental, Pedro Iñigo Gómez.

668

CEBREROS

Requisitoria

Don Emilio Macho Alonso, Juez de Instrucción de Cebrenos y su partido.

Por la presente requisitoria, se llama, cita y emplaza a Nicanor Belmonte Ruiz, de 62 años, casado, hojalatero, natural de Fuensalida; Juan Belmonte Flores, de 23 años, de edad, soltero, hojalatero, natural de Cañamero y Clemente Carrero López, de 17 años, soltero, ho-

jalatero, natural de Cañamero, los tres sin domicilio conocido, así como las demás circunstancias, comparecerán, en término de diez días, ante la Il^{ta}. Audiencia Provincial de Avila, para constituirse en prisión, así acordado en el sumario que se les sigue en este Juzgado, por robo, bajo el número 80 de 1942.

Ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención de mencionados sujetos, los que de ser habidos serán puestos a disposición de dicha Audiencia en la Prisión Provincial de Avila, en aludida causa.

Dado en Cebrenos a 2 de Febrero de 1948.—Emilio Macho Alonso.—El Secretario, Pedro Martínez.

661

CACERES

Don Jaime Juárez Juárez, Juez de Instrucción, Juez Municipal y accidental Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades Civiles, Militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de lo que se expresarán y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditasen su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 27, del año actual, por el delito de hurto de unos trescientos metros de hilo de cobre cubierto; que ha sido sustraído de la fábrica de cal, denominada San Antonio, que don Emilio Villar Arroyo, tiene en el camino de Maltravieso, de esta ciudad.

Dado en Cáceres, 6 de Febrero de 1948.—Jaime Juárez.—El Secretario, Manuel de Lis.

663

CACERES

Don Jaime Juárez Juárez, Juez de Primera Instancia e Instrucción, Juez Municipal Propietario de esta capital, en funciones de Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades Civiles, Militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de lo que se expresarán y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditasen su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 26, del año actual, por el delito de robo.

Unos veinte metros de tubería de plomo de diez y quince milímetros de diámetro; perteneciente a la cañería del servicio interior, del solar que en calle García Plata de Osma, posee el vecino de esta capital don Felipe Vela Rodríguez.

Dado en Cáceres, 6 de Enero de 1948.—Jaime Juárez.—El Secretario, Manuel de Lis.

667

HOYOS

Don Dionisio Navarro Marín, Juez Comarcal y accidental de Instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades así Civiles como Militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de las aves de corral, que luego se dirán, propiedad del vecino de Her-



nán Pérez, don Emiliano Rodríguez Simón, las cuales le fueron robadas las noches del 21 al 23 de Enero último y en la noche del 26 al 27 de igual mes y año, de un tinado que posee en aquel término municipal y sitio Navarredonda, y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo todo ello a disposición de este Juzgado.

Un gallo, colorado negro.

Otro blanco, pintojo.

Tres gallinas pintojas.

Dos gallos, uno colorado y el otro blanco.

Dos gallinas pardas claras.

Dado en Hoyos a 6 de Febrero de 1948.—Dionisio Navarro.—El Secretario Judicial, Ambrosio González.

676

Alcaldías

MADRIGALEJO

Formado por la Corporación municipal un proyecto de Presupuesto extraordinario con destino a la instalación de teléfono interurbano, dotado con donativos de particulares, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, conforme al artículo 241 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Madrigalejo, 31 de Enero de 1948.—El Alcalde, (ilegible).

578

ALDEANUEVA DE LA VERA

Proyecto de Presupuesto Extraordinario

Presentado por el que suscribe a Corporación municipal, el proyecto de Presupuesto extraordinario de este municipio formado para costear obras escolares, queda expuesto al público por el plazo de quince días para oír reclamaciones, en cumplimiento de cuanto preceptúa el artículo 241, párrafo 2.º del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946.

Aldeanueva de la Vera a 2 de Febrero de 1948.—El Alcalde, (ilegible).

583

ROBLEDILLO DE LA VERA

Edicto

Ignorándose el paradero del mozo Cipriano Martín Rodríguez, hijo de Emilio y Trinidad, nacido en esta localidad el día 26 de Junio de 1927, incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del año actual, por el presente se cita a dicho mozo para que comparezca por sí o por medio de representante legítimo a los actos de rectificación, cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales durante los días 25 del actual, 8 y 15 de Febrero próximo respectivamente, a las diez horas, advirtiéndole que si deja de asistir sin causa justificada le parará el perjuicio a que haya lugar.

Robledillo de la Vera, 23 de Enero de 1948.—El Alcalde, Manuel Castaño.

479

TORREJONCILLO

Edicto

Ignorándose el actual paradero de

los mozos de esta naturaleza García Villar, José, hijo de desconocido y de Jacinta, nacido el día 9 de Diciembre de 1927.

Salvatierra Sánchez, Eugenio, hijo de Macario y de Felisa, nacido el día 9 de Agosto de 1927.

Torres Acacio, Domingo, hijo de Domingo y de María, nació el día 21 de Mayo de 1927, los cuales han sido comprendidos en el alistamiento formado para el Reemplazo del Ejército, del año actual se advierte a los mismos, sus padres, tutores o personas de quienes dependa, que, no habiendo podido ser notificados personalmente, se les cita por el presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial, al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día quince del próximo mes de Febrero, a las 9 horas, para ser tallados y reconocidos, y exponer cuanto a su derecho convenga; bajo apercibimiento de que si no comparecieron, ni alegare en forma, alguna de las causas marcadas por el artículo 46 del Reglamento, serán declarados prófugos.

Torrejoncillo a 27 de Enero de 1948.—El Alcalde, Daniel G. Lorenzo.

496

JARANDILLA

Edicto

Ignorándose el actual paradero de los mozos Antonio Núñez Burcio, hijo de Félix y de María de las Nieves, nacido en esta villa el 28 de Febrero de 1927, y Francisco Piner Mateos, hijo de Eustasio y Encaración, nacido en esta villa el día 16 de Septiembre de 1927, los cuales han sido comprendidos en el alistamiento formado para el Reemplazo del Ejército, del año actual, se advierte a los mismos, sus padres, tutores o personas de quienes dependan, que no habiendo podido ser notificados personalmente, se les cita por el presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial, al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día quince del venidero mes de Febrero, a las once horas, para ser tallados y reconocidos, y exponer cuanto a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que si no comparecieron, ni alegare en forma, alguna de las causas marcadas por el artículo 46 del Reglamento, serán declarados prófugos.

Jarandilla a 23 de Enero de 1948.—El Alcalde, Víctor Martínez.

614

PLASENCIA

Edicto

El Alcalde de esta ciudad, hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Cándido Amaro García, hijo de padre desconocido y Domitila; Eusebio Domínguez Sánchez, de Narciso y Nicolasa; Florentino Hinojal Martín, de Fermín y Marcelina; Angel Horcajo Alonso, de Miguel y Florencia; José Jiménez García, de José y Rafaela; José Rafael López Cabanés, de José y Rafaela; Florentino Luengo Gil, de Bartolomé y Agapita; Julio Martín Rodríguez, de desconocido y Felisa; Saturnino Nelda Serrano, de Plácido y Leandra; Pedro Rubio Criado, de Matías y Juana; Julián José Sánchez Iglesias, de Juan y Valentina; Marcelino Santiago Saavedra Silva, hijo de José y Matilde, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual y no habiendo podido ser notificado

personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en estas Casas Consistoriales, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de lectura y cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrá lugar los días 8 y 15 del próximo mes de Febrero y hora de las doce y media y ocho de la mañana, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Plasencia, 27 de Enero de 1948.—Pedro Mora.

490

GRANADILLA

Edicto

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se relacionan, incluidos en el alistamiento de este Municipio, para el reemplazo del presente año, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 66 del Reglamento de Reclutamiento vigente, se cita por medio del presente edicto a los expresados mozos, sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, para que comparezcan a las operaciones de cierre definitivo y clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en el local de este Ayuntamiento, respectivamente, los días 8 y 15 del mes actual, a las once y ocho horas, respectivamente, con la advertencia de que, de no concurrir ni alegar justa causa que se lo impida, serán declarados prófugos, parándoles el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Granadilla a 1 de Febrero de 1948.—El Alcalde, Martín Martín Esteban.

Mozos que se citan

Honorio López Pérez, hijo de Pedro y de Juana, nacido en esta villa el día 21 de Noviembre de 1927.

Pedro Muñoz Rocha, hijo de Juan y de Teresa, nacido en esta villa el día 13 de Enero de 1927.

583

TRUJILLO

Edicto citando a mozos de ignorado paradero

Don Julián García de Guadiana Artaoytia, Licenciado en Derecho y Alcalde de esta ciudad de Trujillo.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Felipe Cáceres Guerrero, hijo de Agustín y Antonia, nació el 1.º de Agosto de 1927; Santiago Cea Ferrer, de Santiago y María, nació el 10 de Abril; José López Gala, de Leonor, nació el 18 de Marzo; Valeriano Mirallo Benito, de desconocidos, nació el 27 de Enero; Isaac Muñoz Martín, de Isaac y Francisca, nació el 27 de Abril; Antonio Polo Vinagre, de Juan y Tomasa, nació el 27 de Mayo; José Preciados Ruiz, de Nicolás y María, nació el 24 de Agosto, y Emilio Romero Vargas, de Diego y Piedad, nació el 1.º de Enero, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos,

a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de alistamiento, cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, tendrán lugar los días 8 y 22 de Febrero próximo, y hora de las doce y nueve, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso que no comparezcan, apercibidos con la declaración prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Trujillo a 26 de Enero de 1948.—El Alcalde, Julián G. de Guadiana.

472

CASTAÑAR DE IBOR

Edicto

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se relacionan, incluidos en el alistamiento de este Municipio, para el reemplazo del presente año, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 66 del Reglamento de Reclutamiento vigente, se cita por medio del presente edicto a los expresados mozos, sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, para que comparezcan a las operaciones de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en el local de este Ayuntamiento, respectivamente, los días 25 del corriente mes y 8 y 15 de Febrero próximo, a las once horas, a excepción del último de dichos actos, que dará principio a las ocho, con la advertencia de que de no concurrir ni alegar justa causa que se lo impida, serán declarados PROFUGOS, parándoles el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Castañar de Ibor, 20 de Enero de 1948.—El Alcalde, Valentín Martín.

Mozos que se citan

Matías Carreras Santiago, hijo de Dámaso y Angela, nacido en esta villa el día 13 de Enero de 1927.

Domingo Sánchez Alonso, hijo de Cesáreo y Cesárea, nacido en esta villa el día 13 de Febrero de 1927.

589

MALPARTIDA DE CACERES

Edicto

Ignorándose el actual paradero de los mozos que a continuación se mencionan, pertenecientes al reemplazo de 1948, se les cita por medio del presente para que comparezcan en este Ayuntamiento para la operación de cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar los días 8 y 15 de Febrero próximo, respectivamente, advirtiéndoles que de no comparecer por sí o persona que legalmente les respresente, serán declarados PROFUGOS.

Mozos

Julián Mateos Estévez, hijo de Miguel y de Eleuteria, nacido el 7 de Julio de 1927.

Malpartida de Cáceres a 31 de Enero de 1948.—El Alcalde, Ladislao Díaz.

595